

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: RAFAEL MADERO AREVALO
Demandado: SISTEMAS INDUSTRIALIZADOS CAICEDOS S.A.S
Radicación: 13001-41-05-002-2018-00469-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia, informándole que la parte demandante solicita el emplazamiento de **SISTEMAS INDUSTRIALIZADOS CAICEDOS S.A.S.**, Sírvase Proveer.

Cartagena, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a examinar la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, y se vislumbra que, aporta constancia de entrega de citatorio, y según informe emitido por la empresa de mensajería fue entregado vencido el termino otorgado, asimismo, fue enviado aviso de conformidad con el decreto 806 de 2020. no obstante, no se ha notificado personalmente el demandado. Posterior a ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de C.P.T. y de la S.S., solicita el emplazamiento de la demandada.

Dicho emplazamiento se surtirá de acuerdo a lo normado en el artículo 108 del C.G. del P., y de conformidad con el art 10 del decreto 806 de 2020 es decir, unicamente en el registro nacional de personas emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Adicional a ello, el Despacho procederá a nombrar como curador ad-litem a la Dra. INDIRA CRISTINA SIERRA HERRERA con C.C. No 33.103.874 , y

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: RAFAEL MADERO AREVALO
Demandado: SISTEMAS INDUSTRIALIZADOS CAICEDOS S.A.S
Radicación: 13001-41-05-002-2018-00469-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TP N.º 214.288, en la dirección de correo electrónico:
altamarjulio85@gmail.com quien deberá concurrir

inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por Secretaria, comuníquese de dicho nombramiento al curador de la forma prevista en el artículo 49 del C.G. del P.

En razón de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLÁCESE al demandado **SISTEMAS INDUSTRIALIZADOS CAICEDOS S.A.S**, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.T. y S. S. en armonía con el artículo 108 del C. G. del P y art 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones en El Registro Nacional de Personas Emplazadas a la parte demandante la publicación del edicto emplazatorio, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído, para luego remitir la comunicación respectiva al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

TERCERO: NOMBRAR como curador Ad-Litem del demandado a la Dra. INDIRA CRISTINA SIERRA HERRERA con C.C. No 33.103.874 , y TP N.º 214.288, en la dirección de correo electrónico: altamarjulio85@gmail.com ; con la finalidad de que se notifique del auto admisorio de la demanda.

CUARTO: COMUNÍQUESE de dicho nombramiento al curador de la forma prevista en el artículo 49 del C.G. del P.

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: RAFAEL MADERO AREVALO
Demandado: SISTEMAS INDUSTRIALIZADOS CAICEDOS S.A S
Radicación: 13001-41-05-002-2018-00469-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR JOSE MARTÍNEZ LLORENTE

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N.º 004_ de hoy se notificó el auto
anterior a las partes Cartagena 27-01_de 2021.

JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0cdd878abb73d6e442ffbfd6769237bda4d114b463e9318a16558947805261

Documento generado en 26/01/2021 04:45:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>